

Tahdziú, Yucatán a 22 de Septiembre de 2014
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

Frac. 20

Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

Por este medio y de la manera más atenta, le informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta Unidad Administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período comprendido de septiembre 2012 a agosto 2014; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Tahdziú no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán."

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Md. Roseli Dzib García.

Br. María Roseli Dzib García

Titular de la UMAIP

Fecha de actualización de la información: 22-Septiembre-2014.